



INFORME DE NECESIDAD Y MEMORIA JUSTIFICATIVA

El artículo 116.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP) exige que en el expediente se justifiquen adecuadamente una serie de aspectos que se desarrollan a continuación:

➤ **La necesidad a la que se pretende dar satisfacción mediante la contratación de las prestaciones objeto del contrato y su relación directa, clara y proporcional, con el mismo:**

El objeto de la presente contratación es el suministro de elementos de decoración con la instalación o montaje, asistencia técnica, mantenimiento y desmontaje que pudieran resultar precisos, a fin de componer la producción general relativa a los actos programados con motivo de la Feria Expojove, a celebrar en las instalaciones de Feria Valencia, del 26 de diciembre de 2024 al 4 de enero de 2025, de acuerdo a lo previsto en los pliegos del contrato.

La celebración de la Feria Expojove es un evento tradicional de gran raigambre en la ciudad de Valencia con motivo de la cual se programan una serie de actos a realizar durante el periodo navideño para disfrute de los niños y las niñas de la ciudad, así como de sus familias y del resto de la ciudadanía en general. La celebración de este evento materializa, además, canaliza la competencia municipal en el ámbito de la promoción de la cultura y la adecuada utilización del ocio, según previsión normativa contenida en el artículo 25 apartado m de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, asignada en parte al Servicio de Fiestas y Tradiciones, de la Delegación de Fiestas y Tradiciones del Ayuntamiento de Valencia, con dotación presupuestaria suficiente para su ejecución.

Para la correcta ejecución de la Feria Expojove se precisa llevar a cabo una serie de acciones relacionadas con la organización y puesta en marcha de las infraestructuras y logística precisas para que puedan desarrollarse los numerosos talleres, juegos, actividades musicales, deportivas y otros espectáculos varios propios del evento. En concreto se hace necesario el suministro de una serie de elementos de decoración, junto con las estructuras portantes para tales elementos, en su caso, incluyendo la puesta a disposición de aquel personal técnico especializado y auxiliar que esté capacitado para el transporte, montaje, desmontaje, mantenimiento y asistencia técnica de tales elementos, a fin de que se pueda componer exitosamente la producción acorde a los actos programados con ocasión de la celebración de la feria Expojove

La especialidad de todas estas acciones y la conveniencia de que se centralicen en una única empresa que asegure una correcta coordinación de los suministros a recibir y de las acciones

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP DE SERVICI - SERV. DE FESTES I TRADICIONS	AMPARO FENOLL FERRIOLS	26/06/2024	ACCVCA-120	15321355292110931494 6919075393831970652



complementarias a llevar a cabo para su adecuado uso y disfrute, obliga a acudir a la contratación de los mismos en las condiciones establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, permitiendo la consecución de objetivos marcados, de manera que la actuación pueda ser desarrollada correctamente y en el plazo estipulado.

➤ **La elección del procedimiento de licitación:**

Se ha determinado seguir un procedimiento abierto simplificado abreviado para la tramitación de este contrato de suministros en base a lo establecido a lo previsto en los artículos 16, 65, 71, 156.1 y 159.6 LCSP

El procedimiento abierto se justifica fundamentalmente en el hecho de permitir y favorecer que cualquier persona interesada con plena capacidad de obrar y no esté incurso en alguna prohibición de contratar, pueda presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores, de manera que pueda finalmente adjudicarse el contrato a quien oferte las mejores condiciones dentro de los criterios de valoración de las proposiciones fijadas en los pliegos.

La utilización del procedimiento simplificado abreviado del art. 159.6 LCSP se justifica en el cumplimiento de las condiciones exigidas en la norma, en concreto en que el Valor Estimado del Contrato es inferior a 60.000 € y que entre los criterios de adjudicación previstos en el pliego no hay ninguno evaluable mediante juicio de valor (en el presente procedimiento todos los criterios de adjudicación son automáticos y el Valor Estimado coincide con el presupuesto base de licitación, ambos sin IVA)

➤ **La clasificación que se exija a los participantes:**

De conformidad con lo previsto en el art. 77.1 b) LCSP, para los contratos de suministros no resulta exigible la clasificación del empresario.

➤ **Los criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera:**

De acuerdo con el mismo artículo, en los pliegos, así como en el anuncio de licitación de los contratos de suministros, se establecerán los criterios y requisitos mínimos de solvencia económica y financiera y de solvencia técnica o profesional, que deberán quedar suficientemente justificados en la memoria, salvedad hecha para el caso de seguirse una tramitación simplificada abreviada, como la que se ha elegido en este caso, pues el art. 159.6 b) expresamente exime a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP DE SERVICI - SERV. DE FESTES I TRADICIONS	AMPARO FENOLL FERRIOLS	26/06/2024	ACCVCA-120	15321355292110931494 6919075393831970652



➤ **Los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato**

De acuerdo con lo previsto en el art. 146.1 LCSP, se ha determinado que la adjudicación de este contrato se realice utilizando un único criterio de adjudicación, siendo el precio el único criterio a valorar. Ello resulta admisible en tanto en cuanto que los productos que deberán suministrarse están perfectamente definidos y no es posible variar los plazos de entrega ni introducir modificaciones de ninguna clase en el contrato, siendo por consiguiente el precio el único factor determinante de la adjudicación (art. 145.3.f) LCSP)

El criterio de menor precio a ofertar busca asegurar, en conexión con el objetivo de estabilidad presupuestaria y control del gasto y el principio de integridad, una eficiente utilización de los fondos destinados a la contratación de suministros mediante la selección de la oferta económicamente más ventajosa. Por su parte, la elección de la fórmula para la valoración de las ofertas que se presenten en este criterio se justifica en que se valoran más favorablemente las ofertas más ventajosas de manera progresiva.

➤ **Las condiciones especiales de ejecución del mismo**

Las condiciones especiales de ejecución que se han introducido en el pliego están directamente relacionadas, tanto con el objeto del contrato que se celebra, como con algunos de los fines propios de un poder público como es el Ayuntamiento de Valencia pues, entre los principios rectores de la política social y económica establecidos en la Constitución española y que deben guiar el actuar de los poderes públicos se encuentran, tanto la promoción de las condiciones favorables para el progreso social, como la protección de la utilización racional de todos los recursos naturales con el fin de proteger y mejorar la calidad de la vida y defender y restaurar el medio ambiente.

Las condiciones especiales de ejecución introducidas en este contrato tienen, en cumplimiento de lo previsto en el art. 202 LCSP, un carácter social y medioambiental y persiguen, respectivamente, garantizar el cumplimiento de los convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables coadyuvando a garantizar el respeto a los derechos laborales básicos a lo largo de la cadena de producción mediante la exigencia del cumplimiento de las Convenciones fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo, así como promover activamente el mantenimiento o mejora de los valores medioambientales que pueden verse afectados por la ejecución del contrato.

Así, las condiciones escogidas buscan, por un lado, proteger a las personas trabajadoras que estarán involucradas en la ejecución material de las prestaciones en que consiste el contrato, al favorecer el cumplimiento de los convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables y, por otro, fomentar la sostenibilidad ambiental, que de hecho conforma uno de los fines institucionales propios del Ayuntamiento de València, en consonancia con lo aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP DE SERVICI - SERV. DE FESTES I TRADICIONS	AMPARO FENOLL FERRIOLS	26/06/2024	ACCVCA-120	15321355292110931494 6919075393831970652



local de 22 de febrero de 2019 y que se plasma en favor de una contratación pública responsable en lo referente a materia medioambiental mediante la exigencia de que la contratista adopte ciertas pautas y sistemas de gestión de los residuos generados en la realización de la prestación contractual.

➤ **La decisión de no dividir en lotes el objeto del contrato:**

Si bien la regla general que establece el art. 99.3 LCSP es la de que el contrato se divida en lotes, preveyéndose la realización independiente de cada una de sus partes siempre que la naturaleza o el objeto del contrato lo permitan, se prevé asimismo que pueda no dividirse en lotes el objeto del contrato, cuando existan motivos válidos que queden justificados debidamente en el expediente.

En el presente supuesto, es un hecho que la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato pondría en riesgo la correcta ejecución del mismo, debido a la propia naturaleza de su objeto, que precisa de una estrecha coordinación en la ejecución de las diferentes prestaciones y partes del mismo. Esta imprescindible coordinación podría verse desvirtuada, e incluso imposibilitada, en caso de llevarse a cabo los suministros necesarios en subpartes independientes las unas de las otras, y por parte de una pluralidad de contratistas diferentes, lo que sin duda dificultaría la correcta ejecución del objeto contractual desde el punto de vista técnico y logístico.

➤ **Duración del contrato**

La duración determinada del presente contrato se ajusta a las previsiones contenidas en el art. 29 LCSP, habiéndose previsto un plazo de ejecución de la prestación contractual que abarca, tanto todos los días previstos en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares para la celebración del evento Feria Expojove 2024-2025, como cierto tiempo anterior y posterior a las fechas clave, al objeto de que la contratista pueda prepararse para la ejecución de las prestaciones que necesariamente requieren de una preparación anticipada y previa a la celebración, así como de recogida y cierre de la misma.

No se prevé la posibilidad de prórroga.

El contrato quedará formalizado mediante la firma de la aceptación por la contratista de la notificación de la resolución de adjudicación.

Es todo cuanto se ha de informar

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP DE SERVICI - SERV. DE FESTES I TRADICIONS	AMPARO FENOLL FERRIOLS	26/06/2024	ACCVCA-120	15321355292110931494 6919075393831970652